

veniente haes presente dho Señor Intendente²⁵⁶ las ven-
tasas que el su Consejo reuelaron a esta Ciudad, que son
las siguientes: Haze una Cua de abitaçion para el
torionse, de Congregion, por lo que se quierano de lo propio
el gravamen a dho. viento, diendo annualmente que se le dan
tanta Cua a porviento, y poder haer denar vafor unatenda
o almacen, que respuete del parafo para ganar mas
de cien ducados, con lo que se aumentarian annualmente
treientos ducados, a los propios, los que podria esta Ciudad
emplear ventafosamente avonofrio de su Publico, no re-
stando a las, solamente esta ventafon, sino la de tomar
al torionse de Congregion en la Plaza Publica, en imedia-
to alas reales Caudales, Escauarias, y demas ofimio
del fuesgo, con lo que se facilitaria el despacho de las
Causas pomas auumpto, Judiciales; y en quanto ala
Providencia que manda tomar para ser efectiva la
cobranza de las deudas que se haen a los caudales pu-
blicos corresponde a la Vta. fuesgo, de proprio, quon
luego que esta Ciudad le pare esta dho. dition tomara
todas las Providencias que V. M. manda, como siempre
lo ha executado con todo lo auumpto, del real cabrio
y onofrio Publico: Ten quanto a los fuesgo, y onofrio
en esta Jurisdiccion, solo son el Esparto, Camilla
y alguno otro en la Ciudad, del primero se consume
mucha parte en las fabricas de Espartonia en
que se haen, mamonas, pomas y alguno otro
cabo, no solamente para el suministro de esta
real Juernal, sino para el cabrio de los Ranchos
tes y dition que se haen fuera del Reino de fuesgo
pero como es un trabajo fuerte y que solo se puede haer
en lo Campo, o Arzobispado queda mucha gente ociosa,
la que es inclinada a lo Mar, como se experimenta
en los grandes empujos, que siempre ay para logar
que se les de canamo del que V. M. da a helos para las
fabricas de su real Juernal, falo que contempla que
la Industria mas adaptable a este Pueblo es la de los
Lienzo, Buro, llamado comunmente Caxero, ha que
para promoverla seria lo medio mas ventafoso
de establecer un fondo que se emplease en lo
Paniano dentro del Publico al Corte y Cortes, o un
vna modesta ganancia, la dition y se parte algu-
no modesto a las Maguinas que facilitari la Mar,
como alguno telares de los mas ventafos para la

